

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**33768** *INSTRUCCION de 9 de diciembre de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre escalafonamiento de los Registradores de la Propiedad.*

Ilmo. Sr.: Conforme a algunos Estatutos de Autonomía el nombramiento de los Registradores que deban ejercer sus funciones en Registros situados dentro de los territorios de las respectivas Comunidades Autónomas, corresponde a los Organos competentes de estas Comunidades. Ello determina que los aspirantes, ingresados en una misma oposición y con derecho a plazas convocadas en una misma fecha, puedan ser nombrados Registradores en fechas diversas sin que estas fechas se correspondan con el orden de numeración con que los aspirantes fueron colocados en su día por el Tribunal Censor de la respectiva oposición. Conforme al artículo 276 de la Ley Hipotecaria, el Escalafón de los Registradores de la Propiedad se ha de formar por orden de antigüedad absoluta, computada a partir de la fecha del nombramiento, siempre que la toma de posesión haya tenido lugar dentro del término posesorio (veinte días siguientes a la fecha del nombramiento, a salvo si el Registro estuviere situado fuera de la Península, pues entonces el plazo será de cuarenta días: cfr. artículo 516 del Reglamento Hipotecario). El conjunto de las disposiciones hoy aplicables plantea la cuestión de decidir si ha sido alterado esencialmente el sistema de escalafonamiento; es decir, si hoy, por efecto de las referidas disposiciones, el mérito conquistado por oposición ha sido sustituido por el azar de que el nombramiento sea expedido antes o después por tal o cual de los órganos que resultan competentes, según el Registro de que se trate.

Vistos los artículos 9.º y 103 de la Constitución, 18 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, 276 y 284 de la Ley Hipotecaria y 503 y 519 del Reglamento Hipotecario,

Y teniendo en cuenta:

Primero.—Que la competencia atribuida a ciertas Comunidades Autónomas en relación con los nombramientos, no debe repercutir en el sistema de escalafonamiento que sigue atribuido a esta Dirección General, como, en relación con los Notarios, declaró ya el Tribunal Constitucional en sentencia de 22 de julio de 1983.

Segundo.—Que deben seguir imperando, en la formación del Escalafón, criterios uniformes para todos los aspirantes nombrados Registradores, cualquiera que sea el Registro para el que fueran nombrados, a fin de asegurar así la legalidad, la seguridad jurídica, la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (cfr. artículo 9.º Constitución) y el consiguiente cumplimiento del deber de la Administración de servir con objetividad los intereses generales, así como que el acceso a la función pública se haga de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Tercero.—Que han de persistir, pues, con las debidas adaptaciones, los criterios establecidos en la legislación hipotecaria, según los cuales entre los funcionarios que son igualmente cumplidores del deber de tomar posesión dentro del plazo legal, no es la fecha concreta de la toma de posesión, o la del singular nombramiento que haya de hacer la Dirección General o una u otra de las Comunidades Autónomas, la que decide la antigüedad con burla de la preferencia conquistada en oposición, sino una fecha que conforme a la Ley Hipotecaria ha de ser igual para todos los aspirantes que hayan de ser nombrados Registradores y sin más distinciones que la de respetar el orden de numeración en que los haya colocado el Tribunal Censor (cfr. artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 503 del Reglamento Hipotecario).

Cuarto.—Que la otra solución, la de dar significado a efectos de escalafón a la particular fecha del concreto nombramiento de cada aspirante, equivaldría a entender modificado el sistema legal, por disposiciones que no contenían la voluntad de modificarlo en ese punto y a sustituir, en la actuación de la Administración (en su conjunto), el criterio de la objetividad y del mérito por el del azar y la arbitrariedad; y, además, de hecho, tendrían una indebida preferencia los aspirantes que hubieran de ser nombrados Registradores directamente por la Dirección Ge-

neral, órgano, que por la mecánica de los nombramientos, es el primero que estaría en condiciones de formalizarlos,

Esta Dirección General, de conformidad con el Consejo Consultivo de la misma, ha acordado:

Primero.—En lo sucesivo, se tomará como fecha, a los efectos del escalafón, aquella en que este Centro Directivo resuelve, en el ámbito de su competencia, el concurso convocado. Esta fecha se hará constar en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resultado de dicho concurso.

Segundo.—En relación con los aspirantes que han de ser nombrados Registradores como consecuencia de la convocatoria del concurso especial convocado en fecha 21 de octubre de 1983, se considera, por tanto, fecha de nombramiento, a los efectos del escalafón, la del 10 de noviembre de 1983.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**33769** *REAL DECRETO 3144/1983, de 19 de diciembre, por el que se destina al Estado Mayor del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don José Carrasco Lanzos.*

Vengo en destinar al Estado Mayor del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don José Carrasco Lanzos, cesando en su actual situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**33770** *REAL DECRETO 3145/1983, de 19 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Luis Gómez Martín.*

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don José Luis Gómez Martín, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**33771** *REAL DECRETO 3146/1983, de 20 de diciembre, por el que se nombra Jefe del Servicio de Cría Caballar de la Subsecretaría de Defensa y de la Sección de Remonta de la Dirección de Apoyo al personal del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General de Brigada de Caballería don Gonzalo Navarro Figueroa.*

Vengo en nombrar Jefe del Servicio de Cría Caballar, de la Subsecretaría de Defensa y de la Sección de Remonta de la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apo-

yo Logístico del Ejército al General de Brigada de Caballería, grupo «Mando de Armas», don Gonzalo Navarro Figueroa, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

33772

ORDEN 111/19022/1983, de 15 de diciembre, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas, convocadas por Orden del Ministerio de Defensa 111/19017/1981, de 22 de diciembre.

Superada la fase de oposición de las VII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, convocadas por Orden del Ministerio de Defensa 111/19017/1981, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312), por Orden de este Ministerio 111/19007/1983, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 136), se efectuó el correspondiente nombramiento de funcionarios en prácticas.

Realizado favorablemente el período de prácticas administrativas, así como el preceptivo Curso Selectivo de Formación y su prueba final y vista la propuesta definitiva que, de conformidad con lo dispuesto en la base 14.1 de la anteriormente citada Orden de convocatoria, formula la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), a través de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, Organismo al que, según el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 265), corresponde la administración del personal civil de la Administración Militar.

En su virtud y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 2.º del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159), dispongo:

Artículo 1.º Se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los fun-

cionarios en prácticas que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que se les ha asignado, número obtenido como funcionario en prácticas y su fecha de nacimiento, confirmándolos en los destinos cuyo Ejército y localidad, en cada caso, se expresan y que obtuvieron como funcionarios en prácticas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Art. 2.º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 45 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), con la modificación establecida en el mismo por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83), debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos por la autoridad correspondiente de cada destino.

Art. 3.º Por delegación de este Ministerio, el Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil expedirá los títulos administrativos correspondientes a los nuevos funcionarios de carrera relacionados a continuación de esta Orden.

Art. 4.º Por las Direcciones de Personal de los Cuarteles Generales de los Ejércitos afectados se remitirán a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) copias autorizadas o fotocopias compulsadas de las diligencias de toma de posesión.

Art. 5.º Durante el plazo posesorio continuarán percibiendo las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante la realización de las prácticas.

Art. 6.º La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubieran recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión en la pertinente diligencia que se efectúe en los mismos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.

SERRA SERRA

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Número (1)	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ejército	Localidad
02AM05561	1	Rodríguez Reyes, María del Carmen	12- 9-1961	Aire	MD-Madrid.
02AM05562	57	Antón Fuentelsaz, María Isabel	8- 8-1961	Aire	ZG-Zaragoza.
02AM05563	115	Rodríguez González, María de las Nieves	16- 9-1960	Armada	MD-Madrid.
02AM05564	313	Agueda Martín, Celia	3- 1-1961	Aire	MD-Madrid.
02AM05565	378	Blanco Núñez, María José	7- 7-1950	Aire	MD-Madrid.
02AM05566	379	Gordo Gordo, Rosa María	2- 4-1962	Aire	MD-Madrid.
02AM05567	395	González Pérez, Mercedes	29- 3-1948	Aire	MD-Madrid.
02AM05568	397	Agustín Paniago, María Isabel de	8- 7-1955	Aire	MD-Madrid.
02AM05569	399	Alvaro González, María del Carmen	27- 1-1960	Aire	MD-Madrid.
02AM05570	412	Escobero Verdasco, Lorenza	20-11-1963	Aire	MD-Madrid.
02AM05571	416	González Peláez, María del Pilar	13-11-1947	Aire	MD-Madrid.
02AM05572	418	Cepeda Castañar, María Soledad	31- 3-1961	Aire	MD-Madrid.
02AM05573	420	Díaz Calle, María Asunción	4-12-1963	Aire	MD-Madrid.
02AM05574	422	Romera Romera, Fernando	31- 7-1963	Aire	MD-Madrid.
02AM05575	424	Díaz Núñez, Rosa María	4- 6-1961	Aire	MD-Madrid.
02AM05576	425	Lucas Díez, Cruz María de	10- 6-1961	Aire	MD-Madrid.
02AM05577	426	Camps González, María Susana	29-11-1963	Aire	MD-Madrid.
02AM05578	592	García Vidal, Mercedes	22-12-1961	Aire	AB-Albacete.
02AM05579	608	Bravo Gómez, María Isabel	29- 9-1959	Aire	AB-Albacete.
02AM05580	619	Moraleda Muñoz, María Teresa	5- 2-1962	Aire	AB-Albacete.
02AM05581	635	Encinas Gonzalo, María Teresa	1-10-1959	Aire	AB-Albacete.

(1) Este es el número con el que figura en el anexo I de la Orden del Ministerio de Defensa 111/19007/1983, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 136).